

“Avanzando hacia la construcción de un mundo mejor”

Protocolo pet friendly

CENTRO plaza
CENTRO COMERCIAL



Objeto

En CC CENTRO PLAZA somos “pet friendly” en todas nuestras zonas comunes. Dentro de cada establecimiento, el comercio se reserva el derecho de admitir o no mascotas.

Alcance

El verte feliz disfrutando de las zonas comunes de CC CENTRO PLAZA en compañía de tu mascota.

Normas Generales

- Tu mascota debe mantener una conducta adecuada. Evitando, en la manera de lo posible, venir con tu mascota si no está correctamente educada, ladra de manera frecuente a extraños o es habitual que haga sus necesidades donde “no toca”.
- Tu mascota debe ir siempre con correa y caminando por el suelo junto a tí, su dueño.
- Si tu mascota acaba por hacer sus necesidades deberás limpiar sus excrementos de inmediato. De no disponer en ese momento de una bolsa de basura, soliciteselo a nuestro personal de limpieza, mantenimiento y/o seguridad.

Si nuestro personal observa que alguna mascota realiza sus necesidades sin ser recogidas por su dueño le requerirá a que las recoja y avisará inmediatamente al servicio de limpieza para que dejen limpia la zona afectada. En el caso de que no se localice al dueño de la mascota se avisará igualmente a limpieza para que retire y limpie la zona de excrementos.

En lo que se refiere a orines se avisará de igual forma al departamento de limpieza para que pueda limpiar cuanto antes la zona.

- Por la propia seguridad de tu mascota, evita utilizar con ella las escaleras mecánicas. En su lugar podéis hacer uso de los ascensores. En este caso, si hay otras personas en su interior, lo ideal es que antes de subir se pregunte si tienen algún problema en compartir el viaje con tu mascota, o esperar a viajar solo con tu mascota.

- Tal y como marca la legislación, otra norma a tener en cuenta es que si tu mascota es un perro calificado como potencialmente peligroso (PPP) deben ir, además de sujetos con correa, con bozal y cumplir con todo lo indicado en las normativas vigentes:
 - Artículo 148 de la Constitución.
 - Ley 11/2003 de 24 de noviembre protección Animal (BOJA N°237 de 10-10-2003).
 - Decreto 92/2005 de 29 de marzo.
 - Ley 10/1999, de 30 de julio.
 - Decreto 170/2002, de 11 de julio.
 - Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
 - Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo (tenencia de animales potencialmente peligrosos <https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/03/22/287>).

En concreto las razas consideradas PPP son las siguientes: Akita inu, American Staffordshire Terrier, Bull terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo argentino, Dogo de Burdeos, Dogo del Tíbet, Fila brasileiro, Mastín napolitano, Pit bull terrier, Presa canario, Rottweiler, Staffordshire bull terrier y Tosa inu.

Las personas que accedan al centro con PPP deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Los perros deberán conducirse con correa y esta no podrá ser extensible ni mayor a dos metros de largo.
- Los perros deberán llevar bozal adecuado a sus características morfológicas.
- No podrán llevarse más de un PPP por persona.
- Los portadores de los mismos deberán llevar licencia municipal en vigencia y DNI a efectos de identificación del poseedor.

Nuestro personal deberá asegurarse de que los clientes que acudan con PPP cumplan con las normas antes indicadas. En caso de que algún visitante se niegue a cumplir con la normativa vigente, con especial atención al uso de correa y bozal, se le requerirá a su dueño su uso. Si algún visitante se negara a cumplir el protocolo expuesto se procederá dar aviso a las autoridades pertinentes.

- En todos los casos deberás cumplir con las [normativas locales](#), autonómicas y estatales relativas a la tenencia de animales.

